

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0157

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

1.-) El **EMBARGO de los DERECHOS DE PROPIEDAD** que ostenta la demandada la señora NELCY JOHANA CASTELLANOS CASTELLANOS mayor de edad, identificada con C.C. No. 37.627.376, sobre el inmueble identificado folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-1891586**

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

2.-) *Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

3.- *Deniegase la solicitud de hacer entrega del oficio de desembargo del inmueble, el cual se encuentra inscrito a órdenes del proceso del Proceso Ejecutivo 2020-00945, donde funge como demandante: MARIA TERESA VARGAS FARFAN y Demandada: Nelcy Johana Castellanos Castellanos, ya que, la solicitud debe elevarse al proceso respectivo, es decir al proceso ejecutivo 2020-00945*

NOTIFÍQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 076 hoy 04-05-2022

El secretario,

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdcbef69bc556e5474a50d22d98dc6502dd2c6260b12770c9ecdab483437ed34**

Documento generado en 03/05/2022 07:43:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**